



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Elección de representantes para integrar **Colegio de las Facultades Interdisciplinarias** para el **Departamento de Historia y Antropología** de la Universidad de Sonora:

PERSONAL ACADÉMICO

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1, 16, 17, 30, 31, 43 Fracción I, Artículos 23 y 24 y el Artículo Tercero Transitorio de la Ley número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora, la Comisión Electoral para la elección de los nuevos Órganos de Gobierno:

CONVOCA

Al personal académico adscrito al Departamento, a participar en el proceso de elección de representantes para integrar el Colegio Departamental y Colegio de las Facultades Interdisciplinarias por un período de dos años, a partir de la instalación formal del órgano colegiado conforme a la Ley número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora.

La Comisión Electoral, integrada por María Auxiliadora Moreno Valenzuela (Presidenta), J. Guadalupe Rodríguez Gutiérrez (Secretario), Sara Coral Díaz Bartolo, Juan Carlos Álvarez Romero, Karen Olimpia Moraga Zavala, Francisco Alejandro Bernal Cáñez, Maribel Plascencia Jatomea, Fernando de Jesús Serrano Arias y Libia Yanelli Yanez Peñúñuri, sesionará durante el proceso electoral en el área de Salas Interactivas, Aula 3 de la Dirección de Apoyo a Estudiantes ubicada en el Edificio 8A Universidad de Sonora, Campus Hermosillo.

EL PROCESO ELECTORAL SE REALIZARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

DE LAS CANDIDATURAS:

1. Se elegirá a una o un académico propietario y una o un suplente para representar al personal académico de los Programas Educativos adscritos al Departamento, ante el Colegio Departamental y ante el Colegio de Facultades Interdisciplinarias conforme lo establecido en los Artículos 16 y 17 de la Ley número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora.
2. Para efectos de la presente convocatoria, para ser candidata o candidato se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 17 inciso A, los Artículos 1 y 69 de la Ley número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora y demás relativos, y en los Lineamientos establecidos por la Comisión Electoral con fundamento en el Artículo Tercero Transitorio



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"



REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY NÚMERO 169:

- a. Tener nacionalidad mexicana;
- b. Tener adscripción al Departamento a cuyo personal académico pretende representar;
- c. Tener al menos 3 años de antigüedad en el Departamento,
- d. Poseer título profesional legalmente expedido.

LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN ELECTORAL:

- I. En el caso de que la o el interesada(o) cuente con carga académica en dos o más Programas Educativos del mismo Departamento de su adscripción, podrá registrarse sólo en uno.
- II. En el caso del Personal Académico de la Universidad de Sonora, que desempeñe un cargo administrativo y que reciba una compensación económica, solo podrán postularse previa separación del cargo.
- III. No tener, un año antes de la publicación de la convocatoria sentencias por violencia de género o recomendaciones de acuerdo con el Protocolo para la Prevención y Atención de Casos de Violencia de Género en la Universidad de Sonora.
- IV. Para garantizar el principio de equidad de género establecido en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como el principio de igualdad sustantiva y de inclusión establecidos en los Artículos 1, 6 Fracción VIII y 69 de la Ley número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora en la conformación de las planillas y fórmulas procurando la paridad con equidad de género.
- V. La fórmula, al momento de registrarse, nombrará de entre sus miembros a quien la representará el día de la votación.
- VI. La votación y el conteo oficial se realizará de manera transparente garantizando la secrecía del voto, la seguridad y la equidad en el proceso, en atención a los lineamientos, medidas y acciones para brindar seguridad en el cómputo y conteo del voto, las cuales se encuentran publicadas en el portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>.
- VII. La postulación para el Colegio las Facultades Interdisciplinarias se hará por formula



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"



PROCESO DE REGISTRO:

3. El registro de las fórmulas y planillas se realizará mediante el llenado de un formato de registro (anexo a la presente convocatoria) que se enviará vía correo electrónico a <https://defensoriaelecciones.unison.mx> a partir de la publicación de la presente convocatoria, registro que cerrará a las 17:00 hrs. del viernes 21 de abril de 2023. En el formato de registro las y los postulantes anotarán el nombre y color con la que identificarán su fórmula. El académico o académica solo podrá registrarse para un tipo de elección. Una vez registrado(a), no podrá postularse para ser representante ante otros Órganos Colegiados.
4. A cada fórmula se le asignará un Folio Único de Identificación una vez recibido su registro. Posteriormente, las y los candidatos deberán imprimir la solicitud de registro (Formato 1), firmarla, digitalizarla y enviarla al correo: defensoria.elecciones@unison.mx
5. La Comisión Electoral, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos señalados en esta convocatoria extraordinaria, validará el registro, informándole a las y los candidatos vía correo institucional. Una vez concluido lo anterior, la lista de las planillas y fórmulas registradas se publicará en el portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>
6. En atención al cuidado del medio ambiente, sustentabilidad y responsabilidad social, las fórmulas registradas podrán realizar campaña electoral a partir de recibir la valoración de su registro hasta las 12:00 horas del 2 de abril de 2023, fecha y hora donde se deberá suspender las campañas (tanto físicas como virtuales). Las y los candidatos realizarán la campaña electoral en apego a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Campaña Electoral disponibles en el portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>.
7. Para garantizar el cumplimiento de los Lineamientos y Reglas de la Campaña Electoral, las y los aspirantes deberán descargar la "Carta Manifiesto" del sitio <https://defensoriaelecciones.unison.mx> (Formato 2), firmarla, digitalizarla y enviarla al correo defensoria.elecciones@unison.mx. Todo incumplimiento tendrá como consecuencia la anulación del registro de la planilla.

PROCESO DE VOTACION:

8. Podrá votar todo el Personal Académico que se encuentre en el padrón de votantes publicado en portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>.
9. La votación se realizará mediante voto electrónico el lunes 24 de abril de 2023, en el Campus Hermosillo en un horario de 8:00 a 17:00 horas a través del portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>, utilizando exclusivamente la red interna de la Universidad.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"



- a) El personal académico del Departamento que no pueda acudir a votar por motivos académicos justificados, podrá hacerlo a través de un acceso remoto (RDP) por facilitado la Dirección de Tecnologías de la Información, que garantice la secrecía del voto. El acceso deberá solicitarse a la Comisión Electoral al correo defensoria.elecciones@unison.mx.
 - b) El Personal Académico que no cuente con algún medio electrónico para votar, podrá emitir su voto en el Laboratorio Central de Informática en donde se habilitará un espacio para tal efecto.
10. El conteo oficial de votos se realizará el 24 de abril de 2023, a partir de las 17:00 horas, el área de Salas Interactivas, Aula 3 de la Dirección de Apoyo a Estudiantes ubicada en el Edificio 8A Universidad de Sonora, Campus Hermosillo. En dicha sesión podrá estar presente un o una integrante por planilla en calidad de representante.
 11. La planilla ganadora será aquella que reciba el mayor número de votos del total emitidos al realizarse el conteo final.
 12. La Comisión Electoral validará el reporte de los resultados de la elección y una vez validados entregará las constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras, publicando dicha información en el portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>

DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS:

13. Los recursos sobre actos u omisiones en el procedimiento podrán presentarse ante la Comisión Electoral, desde el momento en que se publica la convocatoria extraordinaria hasta una hora después del cierre de la votación.
14. La Comisión Electoral, como responsable del proceso, resolverá en primera y única instancia acerca de los recursos e irregularidades que se planteen.
15. Los puntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral y su decisión será irrevocable.

La Comisión Electoral, consciente de la diversidad que caracteriza a nuestra comunidad universitaria, hace un llamado a que en la integración de las fórmulas se incorporen representantes de aquellas colectividades que constituyen minorías.

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Hermosillo, Sonora, 20 de abril de 2023.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"



COMISIÓN ELECTORAL

Formato de registro

Fecha y hora de solicitud: _____

Órgano al que se postula: _____

Color: _____

Nombre: _____

Datos de la Propietaria/o

Nombre completo: _____

Núm. de expediente: _____

Departamento: _____

Campus: _____

Género: _____

Datos de la/el Suplente

Nombre completo: _____

Núm. de expediente: _____

Departamento: _____

Campus: _____

Género: _____

Nota importante: La información proporcionada será validada por la Comisión Electoral.

